

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00001744

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, el Art. 16, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debe remitirse la actualización de los manuales de procedimientos que contiene las reformas que las administradoras de fondos y fideicomisos efectúan a las disposiciones internas relativas a su funcionamiento, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002181 de 15 de marzo de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó el funcionamiento a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como Administradora de Fondos y Fideicomisos, para que actúe como Fiduciaria de los fideicomisos que deberán constituirse al amparo de lo establecido en el Art. 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I; y, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de dicha Corporación y sus reglamentos de operación bajo el número 2019.Q.10.002514 de 15 de marzo de 2019;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002701 de 2 de abril de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resolvió que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, la reforma del “REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS”;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00040900 de 19 de julio de 2023, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resolvió que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, las reformas de la “CODIFICACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS” y del “REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL Art. 312 DEL LIBRO I DEL COMYF”;

QUE, mediante RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-005-2024 de 3 de abril de 2024, la CONAFIPS resolvió expedir la CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS;

QUE, con RESOLUCION-NRO-CONAFIPS-DIRECTORIO-002-2026, el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, celebrada el 26 de enero de 2026, resolvió conocer y aprobar el REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 312 DEL LIBRO I DEL COMYF;

QUE, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, a través de su Gerente General, solicitó a esta Institución se proceda con las marginaciones correspondientes de las reformas de la “CODIFICACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL

POR PROCESOS DE LA CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS" y del "REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL Art. 312 DEL LIBRO I DEL COMYF, en la inscripción de su representada;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante Informe SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2026.040 de 12 de febrero de 2026, emite pronunciamiento favorable, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente caso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias las reformas de la "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS"; y del "REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL Art. 312 DEL LIBRO I DEL COMYF", referidas en el octavo considerando de la presente Resolución,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al representante legal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a **12 de febrero de 2026**.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/SL/DJ/KCH
Trámites: 15715-0041-26
16260-0041-26

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS
Documento No.: CONAFIPS-SG-2026-0684-EXT
Fecha: 2026-02-13 10:09:50 GMT -05
Recibido por: Lisbeth Andrea Mena Cevallos
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:1711970440